



ED-PARB-037

**EDICTO No. 037-2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0227-68** se ha proferido **Resolución 001202 de Junio 29 de 2017** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir el nombre del señor Luis Ramiro Cote Gamboa identificado con C.C. 91.266.747 en el Registro Minero Nacional, titular de la Licencia de Explotación No. 0227-68, de tal forma que el apellido "Cote" registre de esta manera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar el encabezado del certificado de Registro Minero Nacional de la Licencia de Explotación No. 0227-68, de tal forma que registren como titulares los señores Luis Ramiro Cote Gamboa identificado con C.C. 91.266.747, Luis María Arias Portilla identificado con C.C. 13.819.784, Jose Holmes Maldonado identificado con C.C. 5.773.585 y Martha Maldonado Maldonado identificada con C.C. 37.831.470, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De acuerdo con lo señalado en la Resolución GTRB-0218 del 28 de octubre de 2010, téngase a los señores Luis Ramiro Cote Gamboa con una participación del 21,3986%, Luis María Arias Portilla con una participación del 21,3986%, Jose Holmes Maldonado con una participación del 21,3986% y Martha Maldonado Maldonado con una participación del 42,8842%, como únicos titulares de la Licencia de Explotación No. 0227-68, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Excluir del Registro Minero Nacional a los señores Elacio Esteban Villabona identificado con C.C. 91.266.543, Orlando Maldonado Maldonado identificado con C.C. 91.274.046, y Ulpiano Maldonado Melo identificado con C.C. 2.195.741, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Derecho de Preferencia para suscribir contrato de concesión minera No. 0227-68 consagrado en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 a los señores Luis Ramiro Cote Gamboa identificado con C.C. 91.266.747, Luis María Arias Portilla identificado con C.C. 13.819.784, Jose Holmes Maldonado identificado con C.C. 5.773.585 y Martha Maldonado Maldonado identificada con C.C. 37.831.470, presentado el 16 de septiembre de 2014 mediante radicado No. 20149040073372, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, **ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, inscribir en el Registro Minero Nacional lo dispuesto en la presente resolución.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO QUINTO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. 0227-68 al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración de la minuta correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de manera personal a los señores Luis Ramiro Cote Gamboa, Luis María Arias Portilla, Jose Holmes Maldonado y Martha Maldonado Maldonado, en su calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 0227-68, y a los señores Elacio Esteban Villabona y Orlando Maldonado Maldonado en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz- Gestor -GEMTM-VCT
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Luz Magaly Mendoza Flechas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Libertad y Orden



www.anm.gov.co



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA

Septiembre 29 de 2017

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
BUCARAMANGA**

MIS7-P-004-F-006/V1



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**



www.anm.gov.co